



Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.
Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria

Fecha de apertura de proposiciones técnica y económica:
15 DE AGOSTO DE 2023 Hora: **13:00** horas

Lugar: Puerto Comercial de Pichilingue de APIBCS, en el
Puerto de Pichilingue, en La Paz, B.C.S.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPO-000000001-038-2023

OBRA: “REORDENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PICHILINGUE, 1RA ETAPA”

CONSISTENTE EN: TERRACERIAS, PAVIMENTOS, BANQUETAS, GUARNICIONES Y EDIFICACIONES EN PICHILINGUE, B.C.S.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Propios de la Empresa 2023.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La obra se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

El concurso y los trabajos constructivos a los que se refiere esta licitación se sujetaran a lo establecido por la convocatoria y por el presente documento, del cual forman parte los siguientes anexos:

Núm. Anexo	Descripción
1	Comprobante de pago de bases del concurso.
2	Constancia de pre-registro.
3	Declaraciones escritas. a) Manifestación del Domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante b) Escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 30 fracción XXVI incisos a), b) y c) y Artículo 49 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. c) Manifestación escrita de conocer la convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato, los Proyectos, Normas, Especificaciones, Leyes y Reglamentos aplicables. d) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y haber considerado las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación en la junta de aclaraciones. Anexando Minuta de la Junta de Aclaraciones, Visita de Obra y Notas aclaratorias en su caso. e) Declaración de integridad del licitante.
4	Capacidad Financiera del Licitante.
5	Comprobación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
6	Relación de maquinaria y equipo de construcción.

- 7 **Capacidad Técnica; Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.**
- 8 **Experiencia; Relación de Contratos de Obras realizadas por el licitante y su personal.**
- 9 **Constancia Vigente expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración.**
- 10 **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real y Tabulador de Salarios Reales.**
- 11 **Integración de precios y todos sus componentes**

- a) Análisis de precios unitarios
 - Integración de Auxiliares
 - Listado de Insumos
 - Análisis, cálculo e integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y equipo de Construcción.

- b) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.
- c) Análisis, cálculo e integración de los costos por financiamiento.
- d) Utilidad propuesta por el licitante.
- e) Cálculo de cargos adicionales.

12 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

- a) El licitante presentara el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
Dicho procedimiento debe ser de acuerdo con el programa de ejecución de su propuesta

13 Catálogo de conceptos.

14 Programas de volúmenes y montos mensuales.

- a) Programa calendarizado de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. (Diagrama de barras de volúmenes y montos mensuales)
- b) Programa calendarizado de erogaciones de la mano de obra. (Diagrama de barras de volúmenes y montos mensuales)
- c) Programa calendarizado de erogaciones de la maquinaria y equipo de Construcción. (Diagrama de barras de volúmenes y montos mensuales)
- d) Programa calendarizado de erogaciones de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)
- e) Programa calendarizado de erogaciones del personal técnico. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

15 Propuesta en digital.

Además deberá entregar los documentos del 1 al 13 de la propuesta en MEMORIA USB, digitalmente en formato PDF. (Firmados)

TERMINOLOGÍA

1.1 Nombre de la entidad convocante:

Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

1.2 Descripción de la Obra:

La obra consiste en: **“REORDENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PICHILINGUE, 1RA ETAPA”** ubicada en Puerto de Pichilingue, ubicado en el Km. 17 Carretera a Pichilingue sin número, C.P. 23010 en el municipio de La Paz, Baja California Sur.

Definiciones se entenderá por:

Entidad Convocante y/o APIBCS: Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

Ley: Ley Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Licitante o contratista: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de adjudicación.

1.3 Adquisición de las bases:

Las bases tendrán un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) mismas que se **pagarán** en: Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud Número s/n, Colonia centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01-612-12-36500 Ext 160, **desde el día de la publicación hasta el día 04 de agosto de 2023** con el siguiente horario de oficina; de lunes a viernes de: 07:00 a 14:30 hrs. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o depósito bancario a la cuenta Banorte 0170580315 con clave interbancaria 072 040 00170580315 9, a nombre de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., y estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Departamento de Presupuestos de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., de martes a viernes de 7:00 a 14:30 horas. Informes al tel.: (612) 12 36500 ext.160 con la C. C. Kenia Quijada Magdaleno y con el C. Juan Alberto Cota Osorio, a los correos electrónicos: kenia@apibcs.com.mx y/o alberto.cota@apibcs.com.mx y en la página <http://compranet.bcs.gob.mx/> en la sección “difusión de procedimientos”.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado “Registro de Proveedores y Contratistas”.

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.
- 2-. Proporcionar su RFC
- 3-. Crear una contraseña
- 4-. Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5-. Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
- 6-. Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
- 7-. Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción “**participar**” en la licitación con el estatus de “**Vigente**”, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido del **31 de julio al 04 de agosto de 2023**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una leyenda “**Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.**” Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el documento No.

2: Constancia de pre-registro en Compranet-B.C.S.

PRIMERA:

Al formular la proposición, el Licitante proponente tomará en cuenta que la obra se ejecutará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas bases y sujetas a:

1. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones de la APIBCS, al proyecto contenido en el juego de planos en los que aparecen también las especificaciones particulares de la obra y a los precios unitarios que proponga el concursante.
2. Que para todos los eventos que de este procedimiento se generen se deben acatar todos protocolos de seguridad sanitaria acorde con los lineamientos generales dispuestos por la secretaría de salud federal y estatal

ante la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2. Con el uso recomendado de cubrebocas, utilización de gel antibacterial y haciendo uso de la sana distancia.

3. El acto será de manera presencial. Donde se recibirán los paquetes, llevándose a cabo la apertura de las propuestas en junta pública.
4. Que deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual tendrá las obligaciones de conocer ampliamente las normas y especificaciones de construcción de la APIBCS, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra y los precios unitarios propuestos por el contratista.
5. El plazo para la ejecución de los trabajos es el siguiente: 240 días naturales y la fecha estimada para el inicio de los trabajos el día 02 de septiembre de 2023 y de terminación de los trabajos el 28 de abril de 2024.
6. Que para efectos de pago, se formularan estimaciones mensuales los días 1ro de cada mes sobre los conceptos ejecutados únicamente se pagarán a través de la presentación de estimaciones que el "CONCURSANTE GANADOR" deberá de formular con una periodicidad mensual, y éste deberá de presentar a la residencia de la obra o en la dirección de ingeniería e infraestructura portuaria los días 1ro de cada mes de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas. Para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación sin cargo alguno extra.
Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de APIBCS bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y se pagarán en las oficinas de facturaciones y cobranzas, de APIBCS sito en las instalaciones del Recinto Portuario en La Paz, Baja California Sur, en la calle Ignacio Bañuelos Cabezud y Blvd. Álvaro Obregón, en La Paz, Baja California Sur.
Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.
En el caso de que EL LICITANTE GANADOR haya recibido pagos en exceso, éste reintegrará las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos para lo cual pagará gastos financieros conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Baja California Sur.
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL LICITANTE GANADOR" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago se hubiera identificado con anterioridad.
7. El modelo del contrato forma parte de estas Bases de Licitación.
8. Que se otorgará un anticipo del 30% como se indica en el artículo 48 de la Ley.
9. El Licitante al formular su proposición reconoce:
 - a. Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el reconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
 - b. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obras anotadas en el catálogo, con las ejecutadas, justificará reclamación del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
 - c. Que si como consecuencia del fallo les es adjudicado el contrato, el contratista de acuerdo con APIBCS preparara, cuando esta última así lo considere conveniente, un programa detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basándose en la información proporcionada en su proposición.
 - d. Que propone los precios unitarios analizados únicamente para los conceptos anotados en el catálogo y que por lo tanto, no presenta análisis de precios unitarios de algún o algunos conceptos de obra que no

se encuentran en el catálogo de esta licitación, así como no presenta alternativas que modifiquen los conceptos de obra y lo estipulado en estas Bases de Licitación y que la omisión de un precio unitario, la proposición de cualquier alternativa o la presentación de cotizaciones será motivo para que no se acepte su proposición.

- e. Que deberá expedir Fianza de garantía por el monto total sin IVA del anticipo que sea otorgado a “EL CONTRATISTA” por “LA CONVOCANTE”, la cual debe tener una vigencia hasta la total amortización de los anticipos por parte de “EL CONTRATISTA”, la cual deberá ser entregada a LA CONVOCANTE, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del fallo.
- f. Que deberá expedir Fianza, mediante el cual garantice el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total sin IVA del importe del contrato, la que tendrá una vigencia hasta que “EL CONTRATISTA” haya terminado la obra y presente la garantía de vicios ocultos a “LA EMPRESA”. Esta fianza de cumplimiento deberá ser entregada a LA CONVOCANTE, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.
- g. Que deberá garantizar durante un plazo de doce meses, los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, otorgando cualquiera de las siguientes:

Fianza equivalente al 10% del monto total sin IVA ejercido de los trabajos, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, que tendrá una vigencia de un año después de recibir la obra por parte de “LA CONVOCANTE” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Presentar carta de crédito irrevocable, por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los trabajos.

Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Las fianzas deberán ser a favor de la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur S.A. de C.V. y/o Secretaría de Finanzas y Administración de Baja California Sur

- h. Que LA CONVOCANTE tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “LA CONVOCANTE” comparará mensualmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “LA CONVOCANTE” procederá a: Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado), conforme al programa de obra autorizado. En la inteligencia de que esta pena por atraso será retenida en cada estimación, la cual será aplicada a favor de “LA CONVOCANTE”, en caso de que al llegarse el término de ejecución de los trabajos conforme al programa de obra establecido “EL CONTRATISTA” no haya terminado los trabajos objeto del presente contrato, en caso contrario, las cantidades retenidas serán devueltas al mismo.
- i. Que tomo en consideración en los cargos adicionales, las retenciones siguientes:
El 0.5% (cinco al millar) del importe por cada estimación, para cumplir con las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur.
- j. **Obligaciones de "El Contratista".** "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran se le hagan las siguientes deducciones:
 - a.- La aplicación del 5 al millar por el Servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia se encomiendan al importe por cada estimación, para cumplir con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Por concepto como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría General.

SEGUNDA:

ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO:

Visita al lugar de los trabajos:

- Se realizará el día 04 de agosto de 2023 a las 12:00 horas el sitio donde se van a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, punto de reunión en: frente al acceso de Terminal 2 del Puerto de Pichilingue, ubicado en el Km. 17 Carretera a Pichilingue sin número, C.P. 23010 en el municipio de La Paz, Baja California Sur.
- La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación en la junta de aclaraciones.
- Es importante la asistencia de los concursantes a esta cita a fin de que estén enterados de todas las circunstancias que concurren en los trabajos y considerar sus características generales y en especial las particulares que puedan presentarse en el desarrollo de la obra.

Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2023 a las 13:00 horas en: la sala de juntas de la Terminal de Transbordadores, ubicada en el 2do nivel, del edificio Terminal 1 del Puerto de Pichilingue de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., ubicada en: Km. 17 Carretera a Pichilingue sin número, C.P. 23010 en el municipio de La Paz, Baja California Sur, domicilio conocido. Se levantará acta correspondiente, poniéndose a disposición por medio de la plataforma <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y en las oficinas del Departamento de Presupuestos de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.

Con el objeto de aclarar las dudas y evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la entidad convocante, recibirá todo tipo de dudas, por medio de los correos electrónico kenia@apibcs.com.mx y/o alberto.cota@apbcs.com.mx, a más tardar el día 03 de agosto de 2023 a las 13:00 horas, para con ello poder resolver las dudas presentadas y en su caso dar aclaraciones que APIBCS, requiera hacer, levantándose acta correspondiente, poniéndose a disposición por medio de la plataforma <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y en las oficinas del Departamento de Presupuestos de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.

La participación a la junta será optativa para los interesados.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar su comprobante de pago de las bases de la presente Licitación, por su propia persona o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes deberán presentarse en hoja membretada del Licitante de forma electrónica (mediante correo electrónico kenia@apibcs.com.mx y/o alberto.cota@apbcs.com.mx en formato Word), con la finalidad de agilizar el proceso, planteando de manera concisa el tema que solicita sea aclarado y estar directamente relacionado con los puntos contenidos en la Convocatoria.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los Licitantes, así como las respuestas de la **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.** en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propias Bases y se publicará en la página del Sistema Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/> o en las oficinas de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria de APIBCS, S.A. de C.V. en el Departamento de Presupuestos, ubicada en Puerto Comercial d Pichilingue, s/n, km. 17, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.

En caso de dudas y preguntas, estas deberán formularse por escrito, separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas. Así mismo, las dudas y/o preguntas que se formulen por escrito, deberán entregarse por medio electrónico, en procesador de textos Word para efectos de agilizar el evento, dichas dudas y/o preguntas y sus respectivas aclaraciones o respuestas pasarán a formar parte integral del acta de la junta de aclaraciones.

El servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en el acto mismo o enviadas por correo electrónico con anterioridad, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria, mencionando el nombre del o los Licitantes que las presentaron. La Convocante podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá declarar un receso a la sesión en razón de la complejidad y el número de solicitudes de aclaración recibidas o en el tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas **derivadas de las aclaraciones**, informará a los Licitantes si estas serán contestadas en ese momento o si se declara un receso a la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto a las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

Será responsabilidad de la **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.**, que asista un representante del área técnica y/o área requirente responsable de la obra, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los Licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados, en caso de inasistencia del representante del área técnica y/o área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del Órgano Interno de Control de la **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.**

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que, como respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se remita al Licitante de manera general a lo previsto en las Bases. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a las Bases, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentra la respuesta del planteamiento.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío por medio de correo electrónico, **no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una posterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación de proposiciones, la modificación respectiva a las Bases deberá publicarse en la página <http://compranet.bcs.gob.mx/>, en este caso, el diferimiento deberá considerar la modificación de la fecha límite de venta de bases y la última junta de aclaraciones deberá ser hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.**, por sí misma o a solicitud de los Licitantes definirá sobre la conveniencia de una segunda y subsecuentes reuniones de esta junta de aclaraciones.

Las aclaraciones y en su caso modificaciones que se realicen en esta junta, se asentarán en el acta que se levante del evento, la cual quedará a disposición de los Licitantes que hayan realizado el pago de las bases para la presente Convocatoria, ya que pasarán a formar parte de las mismas.

Acto de presentación y recepción de proposiciones técnicas y económicas, y su apertura misma que será de manera presencial:

Las propuestas se presentarán a más tardar el día, hora y lugar: **15 de agosto del 2023 a las 13:00 horas** en la sala de juntas de la Terminal de Transbordadores, ubicada en el 2do nivel, del edificio Terminal 1 del puerto de Pichilingue de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., ubicada en: Km. 17 Carretera a Pichilingue sin número, C.P. 23010 en el municipio de La Paz, Baja California Sur. Llevándose a cabo la apertura de las propuestas en junta pública, en dicho acto con la presencia del personal técnico, un representante de la contraloría general y un representante de la contraloría interna de APIBCS, se realizará la apertura y se levantará el acta concerniente al acto, el cual será llevado a cabo por el **C. Mahoma Sammy López Velarde**, jefe del Departamento de Supervisión de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria, en representación del **C. Narciso Agúndez Gómez**, Director de la Administración Portuaria Integral de B.C.S. Las actas derivadas como resultado del acto de apertura de proposiciones, será publicada en la página de <http://compranet.bcs.gob.mx/> y estarán disponibles en las oficinas del departamento de Presupuestos de la Dirección de Ingeniería de APIBCS, S.A. de C.V.

Las propuestas presentadas y entregadas por ningún motivo podrán ser retiradas.

El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será el español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No se podrá subcontratar o negociar parte de la obra.

Los documentos deberán de estar libres de tachaduras o enmendaduras.

Verificación del concurso:

Las proposiciones con sus documentos anexos se presentarán en sobre cerrado, en la fecha, hora y sitio del concurso y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo.

Los sobres conteniendo las propuestas deberán dirigirse al Director General de APIBCS, **C. Narciso Agúndez Gómez**, y se anotará claramente el nombre y firma del proponente, número de licitación, concurso y nombre de la obra.

El sobre conteniendo las propuestas podrá ser enviado a: las oficinas del Departamento de Presupuestos de la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Portuaria de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. en el puerto comercial de Pichilingue, en el Km. 17 Carretera a Pichilingue sin número, C.P. 23010 en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, **con la oportunidad para que esté disponible** en la fecha y hora determinada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El APIBCS, no se hará responsable de que la propuesta no llegue en tiempo y forma al lugar antes mencionado.

1. Acto de fallo:

La fecha del acto de fallo se dará a conocer en la junta del acto de presentación y apertura. En apego al artículo 36 de la ley, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, emitiéndolo, el día y hora señalados. Así mismo se publicará en la página <http://compranet.bcs.gob.mx/>

La Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V. emitirá un dictamen de fallo, el cual contendrá lo siguiente:

- I. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las Bases que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. Para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada "Licitante", de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en las Bases;
- III. Nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en las Bases, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Licitación, se señalarán en el dictamen de fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Se dará a conocer el fallo de la Licitación, a los Licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la plataforma <http://compranet.bcs.gob.mx/> el mismo día en que se emita. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en <http://compranet.bcs.gob.mx/>

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de la plataforma <http://compranet.bcs.gob.mx/> el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, a los cuales se les enviará posteriormente un correo electrónico notificándoselo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la Ley.

Las notificaciones a los Licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de su correo electrónico y la página oficial de APIBCS.

Cuando sea notificado el fallo, el "Licitante" ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la **Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V.**, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de

los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

TERCERA:

Aclaraciones:

- a. El proponente deberá demostrar a satisfacción de la APIBCS, el capital contable mínimo requerido en estas Bases de Licitación (Documento Núm. 4).
- b. El concursante podrá visitar el lugar de la obra para considerar sus características generales y en especial las particulares que puedan presentarse en el desarrollo de la obra.
- c. Los concursantes quedaran registrados en el concurso al momento de efectuar el pago de las Bases de Licitación y demás documentación, y cubrir las formalidades señaladas en la convocatoria. Para aclarar cualquier duda que se presentara durante la formulación de la proposición, el proponente podrá exponer sus dudas por escrito en el Departamento de Ingeniería de APIBCS, ubicada en Puerto Comercial Km. 17, carretera a Pichilingue, La Paz Baja California Sur, a más tardar 24 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones, a fin de que la APIBCS se las aclare, dándolas a conocer a todos los proponentes, a más tardar 6 (seis) días con anterioridad a la fecha de la apertura de las proposiciones. Solo se responderán las preguntas de los licitantes que hayan pagado las bases de esta licitación.
- d. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUARTA:

Decisión de APIBCS relativa al concurso.

Para adjudicar el contrato se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. La congruencia y factibilidad de los programas propuestos (con erogaciones), programa de utilización de maquinaria, programa de utilización de equipo, programa del personal administrativo y el programa general de ejecución de obra, así como la disponibilidad del equipo que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado en estas Bases de Licitación.
- b. Que las proposiciones recibidas incluyan la documentación y requisitos solicitados en las Bases de Licitación; la falta de algunos de ellos será motivo suficiente para descalificar y desechar la propuesta.
- c. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que se presenten estén completos en todas sus partes y sean satisfactorios y congruentes con el programa de trabajo y con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica.
- d. Que se hayan considerado para su análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos tomando en cuenta la zona o región donde se ejecutaran los trabajos conforme al proyecto de obra, considerando la totalidad de los insumos requeridos, y la aplicación de rendimientos congruentes en los análisis de precio unitarios propuestos, para la ejecución de cada uno de los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.
- e. Que exista congruencia entre la información, así como de cada uno de los documentos presentados.
- f. Que en el análisis del costo directo por mano de obra, considere las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley del INFONAVIT.
- g. Que no se les haya rescindido o cancelado por incumplimiento un contrato o haya presentado un inadecuado desarrollo de trabajos anteriores encomendados y en su caso que hubieren cometido hechos en perjuicio de la APIBCS y el Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- h. Que no se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura del concurso.

- i. Que la decisión de la APIBCS para adjudicar el contrato correspondiente será inapelable, contra esta resolución solo procederá el recurso de inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 90.
- j. Que no se encuentren boletinados en la Contraloría General, por incumplimiento a contratos de otras dependencias.
- k. Que cuenta con la maquinaria mínima necesaria de acuerdo a especificaciones del Proyecto.
- l. Que no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 30 fracción XXVI y el artículo 49 de la Ley.

La APIBCS con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

En junta pública, se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- a. Reúna las condiciones legales-administrativas, así como las técnicas y económicas requeridas por la APIBCS.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia requerida por la APIBCS para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo establecido en estas bases de licitación y al artículo 32 del reglamento, “LA CONVOCANTE”, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificara que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicara, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por “LA CONVOCANTE”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte la económicamente más conveniente para el Estado, que será la que resulte con la mayor puntuación de acuerdo al mecanismo de adjudicación contenido en estas bases de licitación, sirviendo para la elaboración del dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.

- c. Así mismo en el mismo fallo, la Dependencia proporcionarán por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

- 1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.
- 1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas, anexo copia de cedula profesional registrada ante la Secretaría de Educación Pública.
- 1.3.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.4. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que “LA CONVOCANTE” proporcione el procedimiento.

2.- Aspectos financieros:

2.1. Que el capital neto de trabajo de “EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

2.2. Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3. Que el grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

2.4. Que “EL LICITANTE” cuente con el capital contable requerido por “LA CONVOCANTE”, para participar en la licitación.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “LA CONVOCANTE”;

3.1.2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

3.1.3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar;

3.1.4. Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE”, correspondan a los periodos presentados en los programas.

4.- Aspectos técnicos:

4.1.-De la maquinaria y equipo:

4.1.1. Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.

4.1.2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije un procedimiento.

4.1.3. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.2.- De los materiales:

4.2.1. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- 4.2.2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas, de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases.

4.3.- De la mano de obra:

- 4.3.1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 4.3.2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 4.3.3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

- 5.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.
- 5.2. Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 5.3. Del presupuesto de obra (**Catálogo de Conceptos Anexo 13**):
 - 5.3.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - 5.3.2. Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - 5.3.3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- 5.4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y su “REGLAMENTO”, así como en las demás disposiciones que emita la Contraloría General y en estas bases de licitación, debiendo revisar:
 - 5.4.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes bases de licitación.
 - 5.4.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido para la realización de los trabajos.
 - 5.4.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - 5.4.4. Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación.

- 5.4.5. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 5.4.6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 5.5. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación, considerando además:
 - 5.5.1. Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases de licitación.
 - 5.5.2. Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - 5.5.3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 5.6. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:
 - 5.6.1. **Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe** correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - 5.6.2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de “EL CONTRATISTA” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - 5.6.3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 5.7. Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - 5.7.1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - 5.7.2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 5.7.3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - 5.7.4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos **mensuales**.
 - 5.7.5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el método de flujo de caja.
- 5.8. Que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 178 del “REGLAMENTO”.
- 5.9. Que el cargo por cargos adicionales fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 179 del “REGLAMENTO”.

- 5.10.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 5.11.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO” al finalizar la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en las presentes bases de licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes, conforme a los criterios establecidos en la cláusula cuarta fracción I.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula cuarta fracción I, es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para “LA CONVOCANTE”:

B.- El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos: (punto y porcentaje)

I. Criterio relativo al Precio. - Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la que tendrá una ponderación de:

50 puntos

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50 (PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición “j”

$PSPMB$ = proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PP_j = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje tendrán una ponderación en conjunto de:

13 puntos

Los trece puntos se distribuirán como sigue:

- a) Especialidad.** - “EL LICITANTE” que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con la información proporcionada **en el documento 8 de la propuesta. Obtendrá 5 puntos.**

b) **Experiencia.** - “EL LICITANTE” que cuente con mayor tiempo realizando obras de la misma especialidad, de conformidad con la información proporcionada **en el documento 8 de la propuesta. Obtendrá 5 puntos.**

c) **Capacidad Técnica.** - Se asignará un puntaje de 3 puntos, distribuidos como sigue:

- 1.- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada **en el documento 7 de la propuesta. Obtendrá 3 puntos.**

La suma de los criterios anteriormente descritos será menor o igual a **63 puntos.**

Para la asignación de puntos de los criterios I y II, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando los convocantes no cuenten con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o estos no pudiesen ser proporcionados por los licitantes, no representaran ningún valor en su puntaje, es decir tendrán un valor cero, o no aplica y, los puntos que les corresponderían no se re-expresaran.

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO”, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al **7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja** como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

QUINTA:

La APIBCS podrá desechar la propuesta, cuando:

1. El licitante no se encuentre registrado en el catálogo de proveedores y contratistas del Sistema de Compranet-B.C.S., además,
2. Cuando no haya manifestado su interés en participar durante el periodo de venta de bases y el procedimiento tenga el estatus de “vigente”.
3. Los recursos propuestos por el licitante no sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente conforme al programa de ejecución de los trabajos establecidos.
4. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios no sean acordes a las condiciones de costo vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
5. Haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado que afecte la solvencia de la propuesta. (la solvencia de la propuesta es afectada al no poder comprobar los datos solicitados por la convocante).
6. Si propone precios bajos para la adquisición de los materiales con respecto a los vigentes en el mercado, sin una justificación satisfactoria a juicio de la APIBCS.
7. Si la maquinaria y equipo propuesto no son los adecuados para la ejecución de los trabajos, o bien, si el participante omitió uno o más equipos necesarios para la obra en cuestión.

8. Si en los análisis de costos horarios, los precios de adquisición de maquinaria y/o equipo para la ejecución de los trabajos no corresponden a maquinaria y/o equipos nuevos, según los precios vigentes en el mercado. De igual manera si en el análisis en cuestión la duración del equipo, las tasas de interés, las horas anuales de utilización y el cargo por seguros no corresponden a la realidad, si los consumos de combustible, lubricantes y llantas, en su caso, no son las aplicables y si el cargo por operación no es consistente con el resto del análisis.
9. Si propone salarios bajos para el personal, tanto técnico como administrativo y obrero con respecto a los salarios vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
10. Si propone un programa de ejecución de los trabajos, cuya secuencia sea inaplicable en la práctica o bien, no haga las consideraciones particulares del proyecto y represente un alto riesgo para su correcta ejecución; de igual manera, si la duración de actividades no es consistente con los recursos propuestos y si no presenta alguno de los programas solicitados.
11. Si la experiencia manifestada en el Currículo de la empresa o de su personal no justifica fehacientemente, la requerida para los trabajos en cuestión. La APIBCS podrá verificar los datos que el proponente consigne y de no ser verídicos, desechará la propuesta.
12. Si el Catálogo de Conceptos, unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios unitarios propuestos e importes, presentan las siguientes anomalías:
 - a. Que no señale Precio Unitario para uno o más de los conceptos solicitados, a menos que se indique otra cosa.
 - b. Que habiéndose solicitado algún cambio por la APIBCS, a uno o más de los conceptos del Catálogo, el participante no los considere.
13. Si las matrices de análisis de precios unitarios presentan las siguientes irregularidades.
 - a. Que en la matriz no se señalen uno o más de los insumos fundamentales para la ejecución del concepto.
 - b. Que las cantidades de materiales (en su caso) no sean las requeridas para la ejecución del concepto.
 - c. Que los rendimientos del equipo no sean los que usualmente se obtienen en condiciones normales de operación.
 - d. Que los rendimientos del personal no sean los que éste puede proporcionar en condiciones normales de trabajo.

La APIBCS ponderará el riesgo de cada irregularidad para todos los análisis de precios unitarios que estén en este caso, y de estimar que la adición de todas ellas representa un alto riesgo para el correcto desempeño de la obra, la propuesta se calificará como no solvente.

1. Si los cargos por costos indirectos no garantizan la correcta administración de los recursos, ni el control adecuado para la ejecución de los trabajos. En este renglón, la propuesta podrá ser desecheda si el personal que supervisará los trabajos en campo no corresponde con el propuesto en el programa respectivo.
2. Si el análisis de costo financiero no es consistente con las condiciones de desarrollo de la obra, y/o no concuerda con el programa de erogaciones de la misma o está mal ejecutado.
3. Si los programas de erogaciones no son congruentes con los programas calendarizados.
4. Que presente documento que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
5. Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre.
6. Que no cumpla con algunos de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
7. Que compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
8. Que contenga información que al ser verificada por la APIBCS, no coincida con la indicada en la propuesta

La APIBCS podrá declarar desierto el concurso cuando:

- a. No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- b. Cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueran aceptables.

La APIBCS podrá declarar cancelado el concurso cuando:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Dependencia o Entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

SÉXTA:

Firma del contrato.

El contrato será conforme al modelo que forma parte de estas Bases de Licitación, en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades del contratista en el transcurso de la obra, mismas que se deberán de tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

Si el licitante elegido no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo, será sancionado conforme a los criterios del artículo 45 de la ley, la APIBCS, S.A. de C.V. podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio no sea mayor que el 10 por ciento de la propuesta ganadora; Art. 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Así mismo para la firma del contrato se le solicita al concursante ganador la entrega de bases de licitación y planos de la obra firmados, Carta de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizada, emitida por el SAT en sentido positivo donde se acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cumplimiento al artículo 32 D del Código fiscal de la federación.

SÉPTIMA:

Suspensión o rescisión de contrato o terminación anticipada.

1. **Suspensión temporal del contrato.** - “LA CONVOCANTE” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, sin cargos para “LA CONVOCANTE”.
2. **Rescisión administrativa del contrato.** - “LA CONVOCANTE” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato por causas de interés general, por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de “EL CONTRATISTA” que se estipulen en el contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “LA CONVOCANTE”, observándose para tal efecto las disposiciones contenidas en el artículo 64 de la legislación antes mencionada. Además, que se le apliquen a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales, conforme a lo establecido por el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo con base a lo establecido en los artículos 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “LA CONVOCANTE” comunicará a la Contraloría General.

3. **Terminación anticipada.** - En caso de que el contrato se dé por terminado anticipadamente por causas de interés general, de común acuerdo entre las partes se procederá conforme lo prevé el artículo 65 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “LA CONVOCANTE” ni a “EL CONTRATISTA”. Tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el importe de los trabajos realizados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuere imputable a “EL CONTRATISTA”, se observará lo estipulado en el contrato.

OCTAVA:

Penas Convencionales

En caso de existir atraso en la ejecución del programa de obra por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “LA CONVOCANTE” procederá a aplicarle penas convencionales conforme a lo siguiente:

“LA CONVOCANTE” comparará mensualmente el avance real de las obras objeto del contrato, con el programa de obra autorizado; si como consecuencia de dichas comparaciones el avance real de las obras es menor al que debió realizarse conforme al programa, “LA CONVOCANTE” procederá a retener de las estimaciones correspondientes, el **30% (treinta por ciento)** de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado), conforme al programa de obra autorizado. En la inteligencia de que esta pena por atraso será retenida en cada estimación, la cual podrá ser devuelta a “EL CONTRATISTA” si en las próximas estimaciones regulariza los tiempos de atraso en relación con el programa de ejecución. La retención será definitiva y se aplicará a favor de “LA CONVOCANTE” si llegada la fecha de terminación de los trabajos, éstos no se hubieran concluido por “EL CONTRATISTA”.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “EL CONTRATISTA” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “LA CONVOCANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “EL CONTRATISTA”.

NOVENA:

Requisitos que deben llenar quienes deseen concursar:

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado en forma inviolable, debidamente identificado como: sobre único Propuesta Técnica y Económica completamente cerrado, los Documentos que deberán de presentarse en la Propuesta Técnica y Económica, son los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y deberán firmarse por personas con facultades suficientes para obligarse al cumplimiento de las obligaciones contraídas; la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

La documentación deberá estar separada por broches de presión y/o grapas. (NO CARPETAS DE NINGUN TIPO)

PAQUETE DE PROPUESTAS. (Sobre Único).

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

Documento 1: (Anexo 1)

Comprobante de pago de bases de licitación.

Copia del recibo de pago de las bases. (Anexo 1),

El no incluirlo en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 2: (Anexo 2)

Constancia de pre-registro.

Copia del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el portal: <http://compranet.bcs.gob.mx/>, mediante entrar en la opción “participar” cuando la fecha límite de adquirir las bases no haya vencido. Dicha constancia la generará el sistema como se muestra como ejemplo en el Anexo 2.

El no incluirlo en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 3: (Anexo 3a, Anexo3b, Anexo3c, Anexo 3d, Anexo 3e)

Declaraciones por escrito.

- a. Escrito en el que manifieste el domicilio, teléfono y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro. (Anexo 3a). Anexando copia de comprobante de domicilio, ya sea recibo telefónico, agua, luz.
- b. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Art. 30 fracción XXVI incisos a), b) y c) y Art. 49 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. (Anexo 3b)
- c. Manifestación escrita de conocer la convocatoria, bases de licitación, modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la APIBCS proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexo 3c)
(NO IMPRIMIR las bases de licitación, sus anexos, especificaciones, normas y planos. Al concursante ganador se le solicitará entregue juego de documentos impresos y firmados.)
- d. Constancia escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación en la junta de aclaraciones. (Anexo 3d). Anexar Minuta de Junta de aclaraciones, Vista de Obra y Notas aclaratorias en su caso.
- e. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la APIBCS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás. (Anexo 3e)

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 4: (Anexo 4)

Capital contable.

Documentación que compruebe el capital activo mínimo requerido de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) presentando para esto copia de la declaración anual del ejercicio 2022 presentado ante la S.H.C.P. y Declaraciones parciales ante el SAT (Sistema de Administración Tributaria) de los meses de enero a junio de 2023 y Estado de situación financiera, estado de resultados y relaciones analíticas de las cuentas de activo fijo, con cifras al 30 de junio del 2023, debidamente auditados por un Contador Público independiente, anexando copia clara y visible de la cédula profesional. (Anexo 4)

El no comprobar el capital contable solicitado, será motivo de descalificación.

Así mismo se anexará **Carta de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** con fecha actualizada, emitida por el SAT, donde se acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cumplimiento al artículo 32 D del Código fiscal de la federación. Esta dependencia realizará la verificación que dicho documento.

Carta de Opinión del Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y **Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT**.

Donde se acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Así mismo presentará **Prima en el Seguro de riesgo** emitido por el Instituto **Mexicano del Seguro Social** para el año en curso.

Copia que acredite estar inscrito en el **Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas (REPSE)**, inscribiéndose en <http://repse.stps.gob.mx>.

Los documentos solicitados de **Carta de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, **Carta de Opinión del Cumplimiento en Materia de Seguridad Social**, **Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT** y copia de inscripción en **Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas**, deberán de haber sido emitidos con 30 días de anterioridad como máximo a la fecha de la apertura de las proposiciones.

El no presentar la documentación solicitada, será motivo de descalificación.

Documento 5: (Anexo 5)

Comprobación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante

Para **persona moral** se manifestará por escrito que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrá los datos como se indica en el formato PERSONA MORAL (Anexo 5), que se anexa. Anexando a esta, la copia del acta constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones; copia del registro ante la S.H.C.P. o cédula de identificación fiscal, **copia de registro patronal ante el IMSS** y copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal e Instrumento público con el que se acredite las facultades como representante o apoderado de la empresa.

Para **persona física** se manifestará con el formato Persona Física (Anexo 5), anexando copia del acta de nacimiento, e identificación oficial vigente con fotografía, copia del registro ante la S.H.C.P. o cédula de identificación fiscal, **copia de registro patronal ante el IMSS**.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez llevado a cabo el cotejo, la APIBCS devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán presentar su propuesta de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases.
2. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La APIBCS deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos.

4. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la APIBCS, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere la fracción 2. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 6: (Anexo 6)

Relación de maquinaria y equipo de construcción

Requerimientos:

- a) Se deberá seguir los formatos que se presentan en el archivo “Anexos Económicos” denominados **Anexo 6**. Así mismo anexar copia de factura o documento que compruebe legalmente dicha propiedad.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, para el caso de proponer maquinaria o equipo de construcción arrendada, se anexará **carta compromiso** emitida por el arrendatario, donde se deberá consignar como mínimo lo siguiente:
 - Disponibilidad de la maquinaria.
 - Números de serie, características y capacidad de dicha maquinaria.
 - Forma de arrendamiento.
 - Costos de arrendamiento.
 - Cargos que incluyen los costos de arrendamiento.
- c) La maquinaria y equipo ligero de construcción propio propuesto por el licitante, deberá incluir documentación que acredite su propiedad, así como:
 - Disponibilidad de la maquinaria.
 - Números de serie, características y capacidad de dicha maquinaria.
- d) Dicha información deberá ser congruente con lo consignado en la proposición
- e) Que la maquinaria y equipo propuestos de construcción corresponda con lo solicitado con los términos de referencia o especificaciones y que esta sea la necesaria y suficiente para la realización de los trabajos en el plazo requerido.
- f) Se deberá presentar completo el **Anexo 6** según corresponda y de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- g) Deberá incluirse **el indicador económico** utilizado por el licitante para el cálculo del financiamiento, en el supuesto que el licitante considere puntos porcentuales adicionales por contratar un crédito, el licitante proporcionará copia simple del escrito de institución crediticia describiendo los puntos adicionales como sobrecosto por el crédito; salvo en el caso de arrendamiento con opción a compra que se sujetará al documento del arrendamiento.
- h) Se revisará que el documento invariablemente esté firmado por la persona física o moral que presenta la proposición.
- i) Así mismo se deberá considerar en la integración de la propuesta de manera invariable la siguiente maquinaria:
 - Maquina extendedora de concreto Hidráulico
 - Extendedora de asfalto
 - Rodillo vibratorio
 - Retroexcavadora
 - Motoconformadora
 - Rodillo neumático

Para toda la maquinaria y equipo requerido, el no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 7: (Anexo 7)

Capacidad Técnica; Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.

Currículum de cada uno de los profesionales técnicos (debidamente firmado por el autor), al servicio del licitante que serán responsables directamente de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, anexo copia de cedula profesional registrada ante la Secretaría de Educación Pública. *Se deberá integrar al documento el formato que se anexa, siguiendo los datos requeridos y en el orden propuesto preferentemente. (Anexo 7)*

Para la solvencia de la propuesta se tomará en cuenta el cumplimiento del párrafo anterior.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 8: (Anexo 8)

Experiencia; Relación de Contratos de obras realizados por el Licitante y su personal.

Relación de los contratos de obra, que actualmente tenga en vigor y/o haya celebrado en los últimos 5 años tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y municipal así como con particulares, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, **en obras similares a la que se trata esta licitación**, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, *(no enlistar obras que no se compruebe legalmente su contratación ya que no serán tomadas en cuenta para la evaluación)*. *Se deberá integrar al documento el formato que se anexa, siguiendo los datos requeridos y en el orden propuesto preferentemente. (Anexo 8)*

Se deberá anexar copia de las **carátulas** de los contratos que tenga la empresa **(solo hoja carátula y copia de la página del contrato donde se compruebe el monto total de la obra, su nombre y/o descripción)**.

Así como también **Carta de no atraso en obra en los 2 años anteriores**, expedida por la contratante de las obras que se tengan en vigor. **(Innecesario imprimir el contrato en su totalidad)**.

Para la solvencia de la propuesta se tomará en cuenta el cumplimiento del párrafo anterior.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 9: (Anexo 9)

Copia de la Constancia vigente expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Copia de la constancia vigente expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, donde se acredite encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre Nóminas. La constancia podrá ser adquirida en el área de Recaudación de Rentas, del área de Ingresos de dicha secretaría en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 10: (Anexo 10)

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real y Tabulador de salarios reales.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real y tabulados de salarios reales, tomando en cuenta las prestaciones consideradas en la Ley Federal del Trabajo, obligaciones patronales de la Ley del Seguro Social y La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Así como también los días realmente pagados y los días realmente laborados, que para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables. (Incluir el porcentaje de Impuesto sobre Nómina).

Para el cálculo del Factor de Salario Real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
- c) El valor de la UMA será determinado conforme a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y su actualización para el ejercicio en curso.

Tabla de cálculo del factor de salario real

Considerar en el Salario Base de Cotización lo señalado en el Art. 28 de la Ley del Seguro Social “Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.” (UMA)

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor, conforme al Artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la inclusión de cualquier prestación distinta será motivo de desecho de la proposición.

Para la cuota del seguro social referente al Artículo 72 y 73 "Riesgo de trabajo" de la Ley del IMSS en caso de consignar una prima diferente a la media, se deberá anexar la justificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la proposición, y para las cuotas del Artículo 106 fracción I y II de la Ley del IMSS, se deberá consignar las vigentes para el presente ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de la Ley del Seguro Social corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo; por lo que cuando no se cumpla este supuesto se deberá considerar solo la obligación del patrón.

Las obligaciones obrero-patronales que se deben considerar se detallan en los cuadros siguientes:

Para el pago del salario mínimo se considerará:

		PATRONAL	TRABAJADOR	Solo aplica para un salario Mínimo.
				TOTAL
Enfermedad y maternidad	Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín.	1.10%	0.40%	1.50%
	Riesgo de trabajo			Variable*
	Cuota fija			20.40%
	Prestaciones en dinero	0.70%	0.25%	0.95%
	Gastos médicos pensionados	1.05%	0.375%	1.425%
	Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%
	Cuota SAR	2.00%		2.00%
	Cesantía y vejez			
	Cuota guardería y prestaciones sociales	1.00%		1.00%
	Cuota INFONAVIT	5.00%		5.00%

Para pago mayor al salario mínimo se considerará:

		PATRONAL	Aplica cuando es mayor de un salario mínimo.
			TOTAL
Enfermedad y maternidad	Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín.	1.10%	1.10%
	Riesgo de trabajo		Variable*
	Cuota fija		20.40%
	Prestaciones en dinero	0.70%	0.70%
	Gastos médicos pensionados	1.05%	1.05%
	Invalidez y vida	1.75%	1.75%
	Cuota SAR	2.00%	2.00%
	Cesantía y vejez		
	Cuota guardería y prestaciones sociales	1.00%	1.00%
	Cuota INFONAVIT	5.00%	5.00%

Donde el porcentaje a utilizar en el rubro de Cesantía y Vejez se interpretará conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley del Seguro Social.

Se deberán integrar al documento los formatos que se anexan, siguiendo los datos requeridos y en el orden propuesto preferentemente. (Cada licitante será responsable del contenido correcto de los anexos y las operaciones aritméticas) (Anexo 10)

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Así mismo para el cálculo de FSR se solicita integre copia de documento donde se plasme la prima de Riesgo de trabajo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Se deberán integrar al documento los formatos que se anexan, siguiendo los datos requeridos y en el orden propuesto preferentemente. (Cada licitante será responsable del contenido correcto de los anexos y las operaciones aritméticas). (Anexo 10)

Así mismo se deberá considerar que los horarios de trabajo serán en su mayoría vespertino y nocturno.

Documento 11: (Anexo 11a), (Anexo 11e), (Anexo 11f), (Anexo 11g) y (Anexo 11h).

a) Análisis de precios unitarios

Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, Integrados tomando como guía los anexos de las bases del concurso. (Anexo 11a).

b) Integración de Auxiliares

Análisis de los precios unitarios de los Insumos Auxiliares (compuestos).

c) Listado de Insumos y cantidades.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición y sus importes.

d) Análisis, cálculo e integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y equipo de construcción

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

e) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Anexo 11e)

***Cargos del contratista que deberá considerarlo dentro de los indirectos de la obra,**

- a. Las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas en el capítulo mencionado, la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales, dispositivos de seguridad y protección de obra que sean necesarios, adicionalmente a lo anterior, se deberá considerar que todo el señalamiento de protección de obras será de calidad grado diamante, incluyendo bandereros para apoyo en la señalización, no se autorizará la colocación de “mecheros, piedras o fantasmas pintados, etc.”.

Contando con el siguiente señalamiento:

- 10 Señalamientos tipo caramelo (ODP-5)
- 1 Banderero (para el ingreso o salida de camiones de volteo)
- Cinta preventiva de protección
- Reflectores para alumbrado y generadores

- b. Así mismo El Contratista estará obligado a contar con los servicios de un laboratorio de control de calidad, con el equipo, el personal, y demás elementos necesarios para efectuar los estudios y pruebas necesarias para garantizar que la ejecución de la obra se haga de acuerdo a lo estipulado en las normas de calidad; que le permitan realizar un aseguramiento de calidad total de cada uno de los trabajos que se ejecuten.

f) Análisis, cálculo e integración de los costos por financiamiento.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. (Anexo 11f)

Deberá indicar en el análisis del costo del financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, (este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato) y el costo por financiamiento calculado.

El no incluir copia del indicador económico, será motivo de descalificación, por no poder verificar el valor del mismo y determinar su solvencia, en caso de considerar puntos adicionales por contratar un crédito, deberán adjuntar copia de la carta de la institución crediticia en donde se indique los puntos adicionales.

g) Utilidad propuesta por el licitante.

Utilidad propuesta por el licitante. (Anexo 11g)

h) Cálculo de cargos adicionales.

Cargos Adicionales; se considerarán los gastos que tengan obligaciones de pagar, **impuestos estatales** (no incluir Impuesto Sobre Nómina), y deberá aplicarse sobre el costo directo. Conforme a lo establecido en la Ley en el artículo 52. (Anexo 11h)

Se deberán integrar al documento el formato que se anexa, siguiendo los datos requeridos y en el orden propuesto preferentemente. (Cada licitante será responsable del contenido correcto de los anexos y las operaciones aritméticas).

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 12 (Anexo 12)

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

El licitante presentara el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Dicho procedimiento debe ser de acuerdo con el programa de ejecución de su propuesta.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 13 (Anexo 13)

Catálogo de conceptos.

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, y el total de la propuesta.

DEBERÁ SER PRESENTADO EN LAS FORMAS PROPORCIONADAS POR LA APIBCS O EN FORMATO DEL LICITANTE CONTENIENDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA. En las que el proponente expresará con números y letra en moneda nacional y en pesos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solo con número los importes multiplicando los precios unitarios por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, efectuará la suma correspondiente para obtener el importe total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

Las anteriores anotaciones no deberán contener correcciones, enmendaduras o tachaduras.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 14:

a) Programa calendarizado de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

Programa de **erogaciones y volúmenes** de obra de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensuales, dividido en partidas y sub-partidas, de los conceptos, del cien por ciento del monto de la propuesta debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los que se mencionan en la fracción siguiente.

b) Programa calendarizado de erogaciones de la mano de obra. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

Programas de **erogaciones y volúmenes** calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización mensuales de la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías.

c) Programa calendarizado de erogaciones de la maquinaria y equipo de Construcción. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

Programas de **erogaciones y volúmenes** calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización mensuales de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

d) Programa calendarizado de erogaciones de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

Programas de erogaciones y volúmenes calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización mensuales de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente.

e) Programa calendarizado de erogaciones del personal técnico que intervienen en la ejecución de los trabajos. (Diagrama de barras, volúmenes y montos mensuales)

Programas de erogaciones y volúmenes calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización mensuales del personal técnico que intervienen en la ejecución de los trabajos.

También lo podrá presentar en formatos realizados por el Licitante conteniendo toda la información requerida por la APIBCS, tomando en cuenta los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de iniciación y terminación de obra indicadas por la APIBCS y en los conceptos que mencionan en el documento 13.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

Documento 15

Propuesta en digital

Además, deberá entregar los documentos del 1 al 14 de la propuesta en **archivos separados por documento presentado**, en MEMORIA USB, digitalmente en formato PDF **debidamente firmado** tal y como se presenta en la propuesta física, se solicita además el catálogo de conceptos Documento 13 en formato Excel con los datos que en él se solicitan.

El no incluir cualquier documento solicitado, en el sobre de la propuesta, será motivo de descalificación.

DECIMA:

Revisión de las proposiciones.

En caso de discrepancia en los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta. En caso de existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos de las cantidades impresas en el catálogo multiplicadas por el precio correspondiente, asentado con letra. Respecto al importe de la proposición, se tomarán en cuenta las operaciones aritméticas con las correcciones realizadas.

DÉCIMA PRIMERA:

Los montos de precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos.

El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA:

BASES LEGALES:

A.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Artículo 57.- Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 58 de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Artículo 58.- El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

I. La revisión de integración de costos de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

Artículo 59.- El ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I. Mediante escrito, el contratista solicitará a la Dependencia o Entidad el ajuste de costos y ésta deberá notificar al contratista la aceptación o denegación de su solicitud conforme al Reglamento de esta Ley;

II. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento de la integración de los costos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; y

III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

IV. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

V. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Procedimiento:

A).- Solicitud oportuna del contratista debidamente justificado:

El contratista que requiera incremento a los precios unitarios contratados, deberá solicitar por escrito dicho incremento dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días de calendario, contado a partir de que se determine un incremento justificado, tanto de materiales como de mano de obra para que su solicitud pueda ser aceptada desde la fecha de ese incremento.

La solicitud del contratista deberá ser autorizada por la APIBCS ejecutora, previo análisis y dictamen de la comisión encargada del análisis y determinación del ajuste a los precios unitarios de las obras que se realizan.

Por lo que, el contratista deberá presentar estimación de trabajos ejecutados, captados a la fecha en que se genere el incremento, para determinar a esa fecha y comparando con el programa de obra vigente, que volúmenes de obra se encuentra pendientes de ejecutar y cuáles de esos volúmenes tienen derecho a incremento. Esto no implica que siga estimando obra ya ejecutada después de esa fecha, de acuerdo con los precios unitarios autorizados.

De acuerdo con lo anterior, se autoriza a la empresa contratista los volúmenes de obra que tengan derecho a escalatoria.

Una vez autorizada la solicitud de escalatoria y determinados los volúmenes de obra a que tiene derecho a incremento, el contratista deberá presentar el estudio completo y justificaciones que modificará los precios unitarios con motivo del incremento, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguiente a partir de la fecha de autorización de la solicitud.

En caso en que no proceda la solicitud presentada por el contratista se le hará de su conocimiento a través de la APIBCS ejecutora previo análisis y dictamen de dicha comisión y en la cual se le darán a conocer los motivos por los cuales no procede su solicitud.

B).- La APIBCS, si procede, aplicara para el efecto el primero de los procedimientos que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado y Municipios de Baja California Sur.

C).- Autorización del porcentaje de incremento.

La APIBCS ejecutora autorizara el porcentaje de incremento definitivo a la que tiene derecho el contratista; con fundamento en el análisis y determinación de ajustes a los precios unitarios de las obras.

D).- Aplicación del factor de incremento, resultado de la revisión:

La aplicación del porcentaje de incremento autorizado, se tomará en cuenta a partir de la solicitud del contratista y exclusivamente a obra no ejecutada; considerándose en conceptos de obra pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de obra vigente, es decir, si el contratista va retrasado en el avance de la obra, no tiene derecho a incrementos en los conceptos que debía haber ejecutado.

No se aceptarán estimaciones complementarias por ajuste a precios unitarios sobre trabajos ejecutados y pagados a la fecha de la solicitud.

E). - Revisión de Precios Unitarios a conceptos fuera de catálogos:

La solicitud de revisión a precios unitarios de conceptos fuera de catálogo, se hará por separado, tomando en cuenta que el contratista deberá hacerlo también por escrito y se hará en base a los precios unitarios y listado de insumos originales presentados para efecto del concurso o sus correspondientes actualizaciones autorizadas.

F). - Convenios Modificatorios

En caso de existir convenios modificatorios se realizarán en base a los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

DÉCIMA TERCERA:

El proponente deberá considerar en su propuesta el valor de los salarios mínimos vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

DÉCIMA CUARTA:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría General y/o la Contraloría Municipal o su equivalente según corresponda, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria, las bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

- II. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad solo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o

- III. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impiden la formalización del contrato en los términos establecidos en estas bases o en la Ley; la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiesen vencido el plazo para la formalización del contrato.

Atentamente

**El Director General de APIBCS
C. Narciso Agúndez Gómez
La Paz, Baja California Sur, a 31 de julio de 2023.**